



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 027-2025-UNAAT/DGA



Acobamba, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, de fecha 29.OCT.2024; Carta N° 022-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC, de fecha 04.DIC.2024; Informe N° 006-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 03.DIC.2024; Carta N° 005-2024-AGMD/JEFE DE SUPERVISIÓN, de fecha 06.DIC.2024; Carta N° 005-2024/CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE (Exp. 3543), de fecha de recepción 10.DIC.2024; Informe N° 097-2024-UNAAT/DGA-UEI.P.IV, de fecha 12.DIC.2024; Informe N° 235-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 12.DIC.2024; Orden de Servicio N° 0046-46, de fecha 17.DIC.2024; Factura Electrónica N° E001-2, de fecha de emisión 18.DIC.2024; Informe N° 987-2024-UNAAT-DGA-P-IV, de fecha 23.DIC.2024; Informe N° 982-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 27.DIC.2024; Proveído N° 9786-2024-DGA, de fecha 28.DIC.2024; Oficio N° 503-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 30.DIC.2024; Carta N° 394-2024-UNAAT/DGA, de fecha 31.DIC.2024; Carta N° 005-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC (Exp. 0093), de fecha de recepción 10.ENE.2025; Informe N° 005-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 09.ENE.2025; Informe N° 021-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 16.ENE.2025; Informe N° 0136-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 17.ENE.2025; Oficio N° 0046-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.ENE.2025; y, Opinión Legal N° 036-2025-UNAAT/P-OAJ, de fecha de recepción 07.MAR.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que *"El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. (...)";*

Que, asimismo en el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.".* Además, respecto a los gastos comprometidos el numeral 36.3 del mismo, señala que *"Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha."* y 36.4 *"Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.";*

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que: *"La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";*

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prescribe sobre la "Gestión de Pagos", lo siguiente: *"17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 027-2025-UNAAT/DGA



una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa (...);

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, de fecha 29.OCT.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO INNOVA HOUSE, la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 10,751,142.69, con un plazo de Ejecución de 240 días calendario;



Que, mediante Carta N° 022-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC, de fecha 04.DIC.2024, el Representante Común del Consorcio Innova House, remite al Representante Común del Consorcio Supervisión Transporte, la presentación de la Valorización de Obra N° 01 correspondiente al mes de noviembre de 2024, para su evaluación y aprobación; para lo cual, adjunta el Informe N° 006-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 03.DIC.2024, mediante el cual el Residente de Obra, concluye que:

- El monto de la valorización N° 01 corresponde al mes de noviembre del 2024 (del 21 al 30 de noviembre del 2024) asciende a S/ 27,442.87 (Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos con 87/100 soles) que representa el 0.26% del contrato original de ejecución de obra, y la valorización acumulada asciende a S/ 27,442.87 (Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos con 87/100 soles) que representa el 0.26% del contrato contractual de ejecución de obra, y el saldo de la obra asciende a S/ 10,724,832.04 (Diez millones setecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y dos con 04/100 soles) que representa a un 99.76% del monto contractual de ejecución de obra.
- (...)
- Cuadro N° 011

Resumen de Valorización N° 01 – noviembre 2024

VALORIZACIÓN N° 01 – NOVIEMBRE DEL 2024 DEL (21/11/2024 – 30/11/2024)	
VALORIZACIÓN N° 01 – NOVIEMBRE 2024 (INC.IGV)	27,442.87
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO - NOVIEMBRE 2024 (INC.IGV)	-2,744.29
MONTO NETO A PAGAR FACTURABLE (INC.IGV)	24,698.58

- El monto neto a pagar facturable a favor del contratista CONSORCIO INNOVA HOUSE, asciende a S/ 24,698.58 (Veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 58/100 soles);

Que, mediante Carta N° 005-2024-AGMD/JEFE DE SUPERVISIÓN, de fecha 06.DIC.2024, el Jefe de Supervisión de Obra, remite al Representante Común del Consorcio Supervisión Transporte, la Aprobación y Conformidad de la Valorización de Obra N° 01 - mes de noviembre del Consorcio Innova House, de la obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín", donde determina Aprobar la Valorización N° 01 – Noviembre 2024, por el monto de S/ 24,698.58 (Veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 58/100 soles); para lo cual, adjunta, el Informe de valorización N° 01- Noviembre 2024;

Que, a su vez, mediante Carta N° 005-2024/CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE (Exp. 3543), de fecha de recepción 10.DIC.2024, el Representante Común de Consorcio Supervisión Transporte, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Aprobación y Conformidad de la Valorización de Obra N° 01 – Noviembre 2024 de la obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 027-2025-UNAAT/DGA



Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín”, solicitando su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 097-2024-UNAAT/DGA-UEI.P.IV, de fecha 12.DIC.2024, el Profesional IV de UEI, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Evaluación y Opinión Técnica de Valorización de Obra N° 01 correspondiente a Noviembre de 2024, donde concluye y recomienda:

- *En mérito a la aprobación de la Valorización de Obra N° 01 por el Supervisor de Obra, el pago SIN REAJUSTES por un monto de S/ 24,698.58 soles a favor del CONSORCIO INNOVA HOUSE, por el periodo NOVIEMBRE del 2024 a bien de que pueda continuar con los trámites administrativos correspondientes.*
- *Se debe precisar que tiene un avance mensual del 0.26% con un avance ejecutado acumulado de 0.26%, se debe indicar que el Contratista del CONSORCIO INNOVA HOUSE, no ha bajado al 80%, por lo que, no es necesario solicitarle el Cronograma Acelerado, según el Art. 203 inciso 203.1 del RLCE y tampoco amerita una penalidad correspondiente al mes de NOVIEMBRE.*
- *Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones OTORGUE LA CONFORMIDAD.*

Que, al respecto, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Informe N° 235-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 12.DIC.2024, remite al Director General de Administración, el Informe de Conformidad de valorización de Obra N° 01, correspondiente a Noviembre del 2024 (del 21 al 30 de noviembre de 2024), a favor del Consorcio Innova House; donde concluye y recomienda:

- *En mérito a la aprobación de la Valorización de Obra N° 01 por el Supervisor el Arq. MORALES DIAZ ALBARO GILBERTO, este despacho OTORGA LA CONFORMIDAD por un monto de S/ 24,698.58 soles a favor del CONSORCIO INNOVA HOUSE, por el periodo NOVIEMBRE del 2024 y un monto facturable por la suma de S/ 24,698.58 soles, debido a la amortización por adelanto directo y a la amortización de adelanto de materiales.*

RESUMEN FINAL DE LA VALORIZACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

VALORIZACIÓN N° 01 (NOVIEMBRE 2024)	: S/.	23,256.67
REAJUSTES	: S/.	0
SALDO	: S/.	23,256.67
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	: S/.	0
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	: S/.	0
MONTO PARCIAL	: S/.	23,256.67
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	: S/.	2,325.67
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	: S/.	0.00
PARCIAL 2	: S/.	20,931.00
IGV	: S/.	3,767.58
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	: S/.	24,698.58

Que, siendo así, la Unidad de Abastecimiento, emite la Orden de Servicio N° 0046-46, de fecha 17.DIC.2024, cuyo concepto es: Pago de la Valorización N° 01 de la Ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780, por el importe de S/ 24,698.58 soles, en referencia al Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2024-UNAAT; así también, se cuenta con la Factura Electrónica N° E001-2, de fecha de emisión 18.DIC.2024 (Emitido por la Constructora e Ingeniería Kratos SAC);

Que, habiéndose trasladado el Expediente Administrativo al Profesional IV de DGA (Control Previo), para su revisión, el Profesional mediante Informe N° 987-2024-UNAAT-DGA-P-IV, de fecha 23.DIC.2024, manifiesta y concluye en lo siguiente:

- *Adjuntar la constancia de no adeudo a SENSICO a la Valorización N° 01, en cumplimiento a la Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad por contrata – Anexo 03.*
- *Adjuntar a la valorización el Acta de Inicio de Obra.*
- *La valorización N° 01, carece de la firma del Representante Legal del CONSORCIO INNOVA HOUSE (en todas las páginas).*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 027-2025-UNAAT/DGA



- Se devuelva a la Unidad de Abastecimiento para subsanar las observaciones;

Que, al respecto, mediante Informe N° 982-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 27.DIC.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración, la subsanación de observaciones establecidas en el Informe del Profesional IV de DGA. Por lo que, se corre traslado del expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para subsanar observaciones, mediante Proveído N° 9786-2024-DGA, de fecha 28.DIC.2024;

Que, en atención al Oficio N° 503-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 30.DIC.2024, sobre la absolución de observaciones por parte del Consorcio Innova House; la Dirección General de Administración, con Carta N° 394-2024-UNAAT/DGA, de fecha 31.DIC.2024, comunica al Representante Común del Consorcio Innova House, la observación al Expediente de Pago de la Valorización de Obra N° 01 correspondiente al mes de noviembre de 2024 de la obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín", con la finalidad de subsanar las observaciones;

Que, mediante Carta N° 005-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC (Exp. 0093), de fecha de recepción 10.ENE.2025, el Representante Común de Consorcio Innova House, remite el Levantamiento de Observaciones de la Valorización de Obra N° 01 – Noviembre 2024, para su evaluación y aprobación; para lo cual, adjunta el Informe N° 005-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 09.ENE.2025, mediante el cual, el Residente de Obra, remite la subsanación de observaciones de la Valorización de Obra N° 01;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 021-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 16.ENE.2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, habiéndose levantado las observaciones, remite la Conformidad de la Valorización de Obra N° 01 correspondiente al mes de noviembre del 2024, a favor del Consorcio Innova House; donde concluye y recomienda:

- En mérito a la aprobación de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al mes de noviembre, por el Supervisor de Obra, el Arq. MORALES DIAZ ALBARO GILBERTO, este despacho OTORGA LA CONFORMIDAD por un monto de S/ 24,698.58 soles a favor del CONSORCIO INNOVA HOUSE, por el periodo NOVIEMBRE del 2024 y un monto facturable por la suma de S/ 24,698.58 soles, debido a la amortización por adelanto directo.

RESUMEN FINAL DE LA VALORIZACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

VALORIZACIÓN N° 01 (NOVIEMBRE 2024)	: S/.	23,256.67
REAJUSTES	: S/.	0
SALDO	: S/.	23,256.67
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	: S/.	0
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	: S/.	0
MONTO PARCIAL	: S/.	23,256.67
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	: S/.	2,325.67
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	: S/.	0.00
PARCIAL 2	: S/.	20,931.00
IGV	: S/.	3,767.58
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	: S/.	24,698.58

Que, ahora bien, mediante Informe N° 0136-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 17.ENE.2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, informe técnico para reconocimiento de deuda, respecto a la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780, correspondiente al Primer Pago (Valorización de Obra N° 01), según detalle del Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2024-UNAAT, del cual se mantiene una deuda ascendente a S/ 24,698.58 soles, servicio prestado por el CONSORCIO INNOVA HOUSE; por lo que, solicita



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 027-2025-UNAAT/DGA



reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, previa Certificación de Crédito Presupuestario e Opinión Legal respectiva;

Que, mediante Oficio N° 0046-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.ENE.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Disponibilidad Presupuestal respecto a la Valorización de Obra N° 01 correspondiente a noviembre de 2024 de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín"; precisa que, la Unidad de Abastecimiento justifica y solicita el Reconocimiento de deuda de S/ 24,698.58 soles, respecto la valorización de obra N° 01; asimismo, ha verificado la programación de ejecución de gastos de inversiones; así como, el Presupuesto Institucional de Apertura; siendo que, con Oficio N° 0043-2025-UNAAT/P-OPP, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00022 por el importe de S/ 1,972,657.00 soles para el pago de valorizaciones del proyecto en mención; por lo que, el reconocimiento de deuda será atendido con la CCP N° 022;

Que, finalmente, mediante Opinión Legal N° 036-2025-UNAAT/P-OAJ, de fecha de recepción 07.MAR.2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión, respecto al reconocimiento de la Valorización de Obra N° 01, del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, donde concluye:

- *DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al mes de noviembre de 2024, de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/ 24,698.58 soles.*
- *SUGIERO, que la Dirección General de Administración, a mérito a las facultades conferidas proceda con el Reconocimiento de Deuda vía Acto Resolutivo*

Que, habiéndose prestado la Contratación de Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín", correspondiente al Primer Pago (Valorización de Obra N° 01) y contando con la Conformidad emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, opinión técnica de la Unidad de Abastecimiento, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el reconocimiento de deuda, a favor del CONSORCIO INNOVA HOUSE, por el importe de S/ 24,698.58 (veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho con 58/100 soles), correspondiente al Pago de la Valorización de Obra N° 01 (mes de noviembre), de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2024-UNAAT, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2563780, acorde a la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Informe N° 021-2025-UNAAT/DGA-UEI, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nº 027-2025-UNAAT/DGA



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, para continuar con el trámite de devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la ejecución del pago hasta por el monto detallado en el Artículo Primero, a favor del **CONSORCIO INNOVA HOUSE**.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al **CONSORCIO INNOVA HOUSE**, Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese



- c.c.
- PCO
- OPP
- UTC
- UEI
- UA + Expediente
- CONSORCIO
- Archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
[Firma]
CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
**PRESIDENCIA
RECIBIDO**
11 MAR 2025
Hora: *10:30* Folios: *03-*
Firma: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
RECIBIDO 11 03 25
HORA: 10:56
FOLIO: 03
EXP. Nº: 348

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
RECIBIDO
11 MAR 2025
Nº Reg: *05* Folio: *03*
Hora: *10:59* Firma: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
11 MAR 2025
Folios: *03*
Hora: *10:00* Firma: *[Firma]*

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS - UNAAT**
RECIBIDO 11 03 25
Hora: *11:09*
Folio: *531*

**CONSORCIO
INNOVA HOUSE**
[Firma]
Cesar Gustavo Flores Huayra
REPRESENTANTE COMUN
12/03/2025